

DECRETO 406 DE 1981

(febrero18)

por el cual se fijan partidas de vestuario para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 120, numeral 3° de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1° De conformidad con lo ordenado en el artículo 90 del Decreto 612 de 1977, a partir del 1° de enero de 1981 y hasta nueva disposición del Gobierno, las partidas anuales para el retiro de prendas por parte de los oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, serán las siguientes:

Oficiales Generales y de Insignia

\$ 10.140.00

Oficiales Superiores

9.100.00

Oficiales Subalternos

8.320.00

Suboficiales en los grados de Sargento Mayor, Sargento Primero y Sargento Viceprimero y sus equivalentes en la Armada y la Fuerza Aérea

7.410.00

Suboficiales de las demás jerarquías

6.500.00

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 18 de febrero de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán

El Ministro de Defensa Nacional,
General, Luis Carlos Camacho Leyva